

BOLSA

Cotización Oficial del 17 de Junio de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	0/0		
		4 POR 100 PERPETUO	
		<i>Al contado.</i>	
16-6-910	85,69	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	85,50
16-6-910	85,69	> E, de 25.000 > > >	85,55 y 50
16-6-910	85,80	> D, de 12.500 > > >	85,65 y 60
16-6-910	86,90	> C, de 5.000 > > >	86,80 y 85
16-6-910	87,00	> B, de 2.500 > > >	87,00
16-6-910	87,00	> A, de 500 > > >	86,80, 87,00 y 86,95
16-6-910	87,00	> H, de 200 > > >	86,80 y 87,00
16-6-910	87,00	> G, de 100 > > >	86,80 y 87,00
16-6-910	86,95	En diferentes series.....	86,95, 85, 87,00 y 86,90
		<i>A plazo.</i>	
16-6-910	85,70	Fin corriente.....	85,65, 60 y 55
		4 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado.</i>	
16-6-910	93,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	93,50
15-6-910	93,60	> D, de 12.500 > > >	93,50
16-6-910	93,65	> C, de 5.000 > > >	93,50
16-6-910	93,70	> B, de 2.500 > > >	93,65
16-6-910	93,70	> A, de 500 > > >	93,55
16-6-910	93,70	En diferentes series.....	93,55
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado.</i>	
16-6-910	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	101,00
16-6-910	101,00	> E, de 25.000 > > >	101,05
16-6-910	101,05	> D, de 12.500 > > >	101,05
16-6-910	101,10	> C, de 5.000 > > >	101,15 y 20
16-6-910	101,05	> B, de 2.500 > > >	101,20, 25 y 15
16-6-910	101,10	> A, de 500 > > >	101,20
16-6-910	101,10	En diferentes series.....	101,20

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título.	Desembolsado.	CAMBIOS DE HOY
FECHA	0/0				
		ACCIONES	Pesetas.	0/0	0/0
15-6-910	465,00	Banco de España.....	500		464
15-6-910	293,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
15-6-910	379,30	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		379
15-6-910	321,00	Unión Española de Explosivos.	100		
16-6-910	108,00	Banco de Castilla.....	250		
13-6-910	152,50	Banco Hispano Americano.....	500	40	
30-5-910	188,50	Banco Español de Crédito.....	250		
16-6-910	74,75	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		74,00 y 73,75
15-6-910	21,00	> > > > Ordinarias.	500		20,75
11-6-910	291,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-909	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
12-3-910	81,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500		
9-6-910	97,10	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
16-6-910	87,85	Idem Norte de España.....	475		
15-6-910	565,00	B. ^o Español del Río de la Plata.			562, 561 y 560
		OBLIGACIONES		Interés anual	
				0/0	
16-6-910	102,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,40 y 50
14-6-910	86,50	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	
15-10-909	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
16-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
14-4-910	98,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
11-6-910	105,75	F.C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5	
10-3-908	102,50	Id. M. Z. A. > > > B.	500	4 1/2	
14-5-910	99,50	Id. id. id. id. > > > C.	500	4	
		Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1908			
27-4-910	85,25	> > > > 1. ^a serie.	475		
27-4-910	88,50	> > > > 2. ^a > >	475	3	
27-4-910	89,50	> > > > 3. ^a > >	475	3	
27-4-910	82,50	> > > > 4. ^a > >	475	3	
16-6-910	76,00	> > > > 5. ^a > >	500	3	
		AYUNTAMIENTO DE MADRID			
21-2-910	80,00	Sisas	250	8	
15-6-910	80,75	Obligaciones.....	100	3	
21-1-910	82,60	Idem de Erlanger.....	500	4	
16-6-910	92,00	Idem por resultas.....	500	5	91,75 y 92,00
16-6-910	100,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	100
16-6-910	98,00	Cedulas para id. de id. en el extranjero.	500	4 1/4	
15-6-910	102,50	Diputación provincial de Madrid.		8	
		Obligaciones.....			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	712,800
Idem, fin corriente.....	400,000
Idem, fin próximo.....	000,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	20,500
5 por 100 amortizable.....	337,500
Acciones del Banco de España.....	6,500
Idem del Banco Hipotecario.....	000,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,000
Azucareras.—Preferentes.....	22,000
Idem ordinarias.....	4,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	34,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	550,000
Cambio medio.....	107,25
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, á la vista, total.....	6,000
Cambio medio.....	27,08

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Viernes 17 de Junio de 1910.

ESTACIONES	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.	
			Dirección.	Fuerza de 0 a 6.			Máx.	Mín.				Dirección.	Fuerza de 0 a 6.			Máx.	Mín.
Valencia..... (8h)	766.3	11.7	93 W.....	3	Nuboso.....	Marejada.	18.0	13.8	Málaga..... (9h)	763.6	24.0	47 ENE...	3	Cubierto...	Rizada...	25	17
Oriz Nez..... (7h)	768.8	14.0	91 Calma.	4	Cubierto....	Idem.....	16	11	Melilla..... (9h)	764.8	24.6	97 NNW..	2	Idem.....	Marejada.	25	20
Saint Mathieu.. (7h)	777.4	12.0	95 WNW..	3	Niebla.....	Rizada...	26	11	Jaén..... (9h)	764.0	26.2	50 NW....	4	Nuboso.....		33	17
Isla de Aix.... (7h)	765.1	14.5	87 NNW..	3	Cubierto....	Idem.....	27	11	Granada..... (9h)	764.8	23.5	62 NW....	6	Cubierto...		29	18
Elarritz..... (7h)	762.7	15.2	89 NW....	0	Idem.....	Llana.....	21	15	Almería..... (9h)	765.0	28.5	53 SW....	1	Nuboso.....	Rizada...	30	20
Perpiñán..... (7h)	765.4	16.8	63 NW....	5	Idem.....		24.9	13.0	Murcia..... (9h)	763.8	22.8	79 NW....	5	Cubierto...		27	14
Cabo Sicé..... (7h)	769.1	16.4	57 NW....	6	Idem.....	Rizada...	25	18	Alicante..... (9h)	762.2	29.6	69 SW....	4	Nuboso.....		26	15
Riza..... (7h)	763.8	18.0	98 NE....	6	Brumoso....	Idem.....	24	15	Valencia..... (9h)	761.6	26.0	73 NW....	3	C. despejado		24	18
Clermont..... (7h)	762.7	13.8	97 W....	1	C. cubierto..		19.6	10.9	Albacete..... (9h)	762.0	23.0	50 W....	1	Cubierto....		26	10
París..... (7h)	768.0	15.4	93 NW....	0	Cubierto....		18.0	11.7	Ciudad Real.. (9h)	765.4	18.5	51 NE....	3	Nuboso.....		28	16
San Sebastián.. (9h)	770.0	15.8	71 NW....	2	Idem.....	Llana.....	15	19	Toledo..... (9h)	767.2	20.1	53 NNW..	1	Cubierto...		29	16
Bilbao..... (9h)	768.1	16.6	79 NW....	1	Lluvia.....		16	14	Ouence..... (9h)	764.6	20.4	46 NW....	4	C. despejado.		29.9	11
Santander..... (8h)	767.0	14.7	86 W....	2	Cubierto....	Llana.....	17	14	Madrid..... (9h)	765.1	20.6	58 E....	1	C. cubierto..		29.4	16.3
Oviedo..... (9h)	766.7	13.8	95 SW....	6	Idem.....				El Escorial... (9h)	764.6	18.7	53 N....	1	Nuboso.....		23	14
Avilés..... (8h)	767.6		N.....	1	Nuboso.....	Llana.....			Segovia..... (9h)	765.4	17.0	43 NE....	1	Idem.....		23	11
Vares..... (8h)	766.5	20.3	78 WSW..	3	Cubierto....	Picada...	25	14	Ávila..... (9h)	765.9	1.44	60 N....	1	C. despejado.		26	12
Coruña..... (7h)	768.0	17.8	78 Calma.	4	Idem.....	Rizada...			Guadalajara.. (9h)	769.1	13.0	66 W....	2	C. cubierto..		30	14
Finisterre..... (8h)	769.9	16.6	57 NW....	0	Niebla.....	Llana.....	30	16	Soria..... (9h)	763.1	17.4	41 WNW..	1	C. despejado.		26	12
Santiago..... (9h)	768.7	13.7	96 N.....	0	Cubierto....		31	16	Huesca..... (9h)	764.3	16.6	57 WNW..	2	Despejado..		31.0	14.4
Pontevedra.... (9h)	768.8	18.8	68 W....	0	Idem.....				Zaragoza..... (9h)	761.0	16.1	60 NW....	8	Idem.....		28	13
Vigo..... (9h)									Teruel..... (9h)	764.0	17.4	59 N.....	4	Idem.....		27	8
Orense..... (9h)	763.6	25.2	55 W....	0	Despejado..		20	16	Tortosa..... (9h)								
León..... (9h)	768.1	13.7	61 N.....	0	Idem.....		15	11	Barcelona..... (9h)	764.1	14.4	69 WSW..	5	Despejado..	Marejada.	25	15
Burgos..... (9h)	766.2	12.0	76 NNE...	0	Idem.....		20	8	Mahón..... (9h)	759.7	18.1	SW....	0	Idem.....		24	14
Valladolid.... (9h)	766.9	15.0	62 W....	1	Idem.....		22	13	Palma..... (9h)	769.9	21.2	60 NW....	3	Idem.....	Rizada...	25	17
Salamanca.... (9h)	767.6	16.0	52 SE....	2	Nuboso.....		22	13	Orán..... (7h)	760.1	22.4	N.....	4	C. cubierto..			
Zamora..... (9h)	769.4	15.2	81 N.....	1	Despejado..		22	13	Argel..... (7h)	764.6	20.2	SSW...	2	Idem.....			
Oporto..... (9h)	768.8	16.0	63 Calma.	0	Cubierto....	Rizada...	33	18	Túnez..... (7h)	761.5	20.7	WSW..	3	C. despejado.			
Lisboa..... (8h)	767.8	16.5	73 NNE...	4	C. despejado.	Idem.....	19	14	Síaks..... (7h)	759.9	19.0	NW....	4	Despejado..			
Lagos..... (8h)	766.6	19.0	63 SE....	3	Despejado..	Llana.....	21	13	Liorna..... (7h)	751.9	15.6	80 NE....	4	C. despejado.			
Funchal..... (8h)	767.5	19.1	61 NE....	3	Nuboso.....	Rizada...	21	12	Roma..... (7h)	752.0	19.4	86 SW....	3	Cubierto...			
Punta Delgada.. (7h)	765.9	18.5	66 SSW..	5	C. despejado.	Picada...	1	14	Oagliari..... (7h)	755.4	16.0	98 SW....	5	C. cubierto..			
Angra..... (8h)	763.5	18.1	90 SSW..	1	Cubierto....	Idem.....	21	16	Palermo..... (7h)	755.1	20.0	77 SW....	6	Cubierto...			
Horta..... (8h)	766.1	16.5	40 S....	1	C. despejado.	Marejada	3	17	Bodo..... (7h)	764.6	8.4	85 W....	1	Lluvia.....	Rizada...	7	9
Laguna..... (9h)	766.6	19.8	62 ENE...	4	Despejado..		23	12	Christiansund (7h)	762.9	13.1	89 NE....	0	Cubierto...	Llana.....	1	12
St. Cruz Tenerife (9h)	765.4	20.6	51 NW....	2	Idem.....	Llana.....	24	19	Riga..... (7h)	765.1	22.0	ESE...	3	C. cubierto..			
Oñceres..... (9h)	765.3	22.6	67 SSW..	1	Idem.....		27	12	Moscou..... (7h)	770.2	17.4	E.....	0	Idem.....			
Esdajoz..... (9h)	765.5	22.8	50 NE....	2	Idem.....		25	10	Nicolaiew.... (7a)	760.7	18.1	Calma.	1	Despejado..			
Córdoba..... (9h)	765.6	22.3	46 N.....	4	Idem.....		27	12	Feldkirch.... (7h)	757.7	13.8	Calma.	0	C. cubierto..			
Ávila..... (9h)	766.8	17.3	78 NW....	0	Idem.....		29	13	Obernortvitz (7h)	762.0	17.1	SE....	2	Idem.....			
Ávila..... (9h)	765.7	18.0	87 W....	1	Nuboso.....		31	18	Cracovia..... (7h)	758.3	16.8	ENE...	1	Cubierto...			
San Fernando.. (8h)	763.1	22.9	51 NE....	4	Despejado..	Calma...	30	19	Pola..... (9h)	752.2	18.1	ESE...	0	Nuboso.....			
Tarifa..... (9h)	762.5	21.2	78 E....	6	Idem.....	Idem.....			Viena..... (7h)	757.5	17.8	Calma.	0	Cubierto...			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 17 de Junio de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO de cielo.
		Seco	Humedecido.					
12 de la noche.....	704.91	18.6	13.2	8.6	54	K.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	8.27	17.4	13.1	9.0	61	NE.....	Brisa ligera.	Nuboso.
9 de la mañana.....	9.20	22.3	15.9	10.1	51	ESE.....	Idem.....	Muy nuboso.
12 del día.....	8.76	28.9	18.5	10.5	36	NW.....	Idem.....	C. cubierto.
3 de la tarde.....	8.06	34.2	20.6	11.0	28	SSW.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	8.30	31.4	19.6	10.9	32	S.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	9.25	24.5	17.3	11.0	48	N.....	Brisa.....	Nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	36.3
Idem mínima.....	14.6
Diferencia.....	21.9
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	40.7
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	66.9
Diferencia.....	26.2
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	53.2
Idem mínima ídem.....	9.7
Diferencia.....	43.5

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	247
Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	4.2
Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 2.3
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Sol completamente despejado.....	1 h 40
Sol entreveado por nubes ó vapores.....	8 h 10
Total de insolación durante el día.....	9 h 50

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma, la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 1.668,60 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente, y de pesetas 835,27 que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 31 de Mayo próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª;

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acre-

dite haberse hecho el depósito que debe garantirla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibición en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 27 y 28 de diez á dos, y el 30 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarlo el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno, de 28 de Marzo de 1873. Abierta on seguida la sesión pública, y después de admitidas on un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más benéficas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este objeto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. Cuando se lleve la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese on este caso dos ó más proposiciones iguales on precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes;

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate;

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 on metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito;

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo on este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego;

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente ondo: á la Dirección General de la Deuda y Cla-

pas Pasivas para su amortización por su-
basta. (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 17 de Junio de 1910.—El Director general, Conón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo por menor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Series.	NUMERACIÓN	Importe de cada sorteo — Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid ... de ... de 19

El Interesado, S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.

MONTES

Esta Dirección General ha acordado se celebre la novena subasta de los productos del segundo decenio de la ordenación del monte Los Palancares y Agrogados, de la ciudad de Cuenca, señalando al efecto el día 18 de Julio próximo y hora de las once, para verificar dicho acto, bajo el tipo de tasación de 395.501,62 pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra esta cantidad.

Los productos objeto de la subasta son: 34.286,420 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza; 10.648 estereos de leña de la misma especie; 2.801 estereos de leña de carrasca; 492 estereos de leña de roble, y 52 estereos de leña de mezcla de roble y carrasca.

Según establece el pliego de condiciones, los productos mencionados corresponden al segundo decenio de la ordenación, entendiéndose que los aprovechamientos no realizados correspondientes á los cinco años forestales de 1905 á 1906, 1906 á 1907, 1907 á 1908, 1908 á 1909 y 1909 á 1910, se distribuirán por partes aproximadamente iguales en los cinco años que

comprende el aprovechamiento, siendo los precios 11 pesetas al metro cúbico de pino, 0,25 pesetas al estereo de leña de dicha especie, cinco pesetas al estereo de leña de carrasca, tres al estereo de leña de roble y cuatro al de leña de mezcla de roble y carrasca; hallándose de manifiesto para conocimiento del público la revisión del proyecto de ordenación y el pliego de condiciones en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Cuenca.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte, en todo el plazo de duración del contrato, con sujeción á los planes anuales que se formulen, haciéndose la deducción del coste de dichas mejoras del valor que obtengan los productos, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901, advirtiéndose que las que deben ejecutarse en los cinco años de duración del contrato ascienden á 104.950,81 pesetas.

La subasta se celebrará con las formalidades providas en la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, ante esta Dirección General, admitiéndose proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio, desde el día de la fecha hasta el 13 del mismo mes, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse en garantía para tomar parte en la subasta, será la de 19.775,08 pesetas, ó sea el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, debiéndose acompañar á los pliegos las cartas de pago que acrediten haber realizado los depósitos del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 11 de Junio de 1910.—El Director general, T. Gallego.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos del segundo decenio de la ordenación del monte Los Palancares y Agrogados, de la ciudad de Cuenca, se comprometo á la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—18

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 8 del corriente mes,

Esta Dirección General ha señalado el día 18 de Julio próximo, y hora de las doce, para adjudicar en pública subasta el aprovechamiento de la caza durante los nueve años que restan del primer decenio de la Ordenación del monte Pinar y Agrogados, de los propios de Guadarrama, en la provincia de Madrid, ta-

sado en 9.000 pesetas, y que se ha de verificar con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la mencionada Real orden, que estará de manifiesto en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de la provincia, desde el día de la fecha hasta el 13 del referido mes.

Se admitirán proposiciones, durante el mencionado plazo, en dicho Negociado y en los Gobiernos Civiles de las provincias de la Península en las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 450 pesetas, 5 por 100 de la tasación del aprovechamiento.

Podrá hacerse el depósito del 5 por 100 indicado, en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día que se constituya, debiendo acompañar á las proposiciones que se hagan la carta de pago que acredite haber realizado el depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Junio de 1910.—El Director general, T. Gallego.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la caza de nueve años del monte Pinar y Agrogados, de los Propios de Guadarrama, se comprometo á ejecutar este disfrute, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—584

Comisión Provincial de Oviedo.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para enajenación en un solo lote de los solares números 9, 10, 11 y 12 del plano que comprende la zona de terrenos del antiguo Convento de San Francisco, en esta ciudad, y cuyos solares se acordó por la Excm. Diputación convertir en uno solo, con la denominación de único con los expresados números, se hace saber á medio del presente anuncio que dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación, á las doce del día 26 de Julio próximo, siendo presidido el acto por el señor Gobernador de la provincia, 5 diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por la Diputación.

El solar objeto de la enajenación, es como va dicho, el señalado con los números 9, 10, 11 y 12 del plano, y está limitado: por el Norte, con calle del Marqués de San Cruz al Sur, con huerta de parcelas, al Este, con calle continuación

de la do Martínez Marina, y al Oeste, con casa y propiedad de D. Aristides Pajares; tiene una extensión superficial de 1.545,92 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate, el precio de 41,04 pesetas metro cuadrado, que suman un total de 63.444 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á las prescripciones de la mencionada Instrucción de 24 de Enero de 1905, y condiciones siguientes:

Los pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, todos los días hábiles, de nueve á trece, desde el día siguiente al en que se publicó este anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, hasta el día anterior al señalado para el remate, y se entregará bajo sobre cerrado con los requisitos que señala la regla 3.ª del artículo 18 de dicha Instrucción.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo del depósito provisional, y el presentador exhibirá en el acto de la presentación su cédula personal, y hecha la adjudicación provisional, el rematante tendrá que volver á exhibir de nuevo su cédula al Notario autorizante del acto.

El depósito provisional para optar á la subasta, será el 5 por 100 del valor del solar, ó sean 3.172 pesetas 25 céntimos, pudiendo constituirse en la Depositaria de fondos provinciales, Caja General de Depósitos ó sus sucursales.

El rematante contrae el compromiso de renunciar á todo fuero ó privilegio, quedando sujeto á los Tribunales del domicilio de la Diputación, que sean competentes para entender en las cuestiones que puedan suscitarse.

Serán desechadas en el acto de la subasta las proposiciones en que se ofrezca menor cantidad que la señalada, y las que contengan cláusulas condicionales.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador, por el Abogado de esta capital D. Emilio Colubi, ó por D. Pedro Mantilla, designados por la Diputación.

En la Secretaría de la Corporación provincial, se halla de manifiesto para cuanto desee consultarse, el plano y condiciones de enajenación.

Hecha la adjudicación definitiva de la subasta, se procederá por el Director facultativo de la Corporación, á hacer una confrontación con arreglo á las cotas del plano, de la situación de las estacas y demás señales que determinen ó fijen el perímetro del solar, y hecho el deslinde en esta forma se entregarán los datos al Notario, juntamente con el oficio de la adjudicación definitiva, y la carta de pago que acredite que el licitador ha hecho efectiva la cantidad importe del remate, á fin de que otorgue la correspondiente escritura de compraventa.

El ingreso en la Depositaria provincial de la cantidad que importe el remate, deberá hacerse dentro de los quince días siguientes á aquél en que se le comunicó la adjudicación definitiva, y una vez acreditado dicho ingreso podrá recoger el importe del depósito provisional.

Una vez otorgada la escritura y obtenida por el rematante copia de la misma, verificará el pago de derechos reales y la inscripción en el Registro de la Propiedad, y después de esto se exhibirá dicha copia en la Secretaría de la Diputación, para tomar nota en el expediente respectivo. La presentación de la referida copia se hará en el plazo de treinta días,

contados desde la entrega en Depositaria de la cantidad importe de la subasta.

Si el rematante en los plazos que quedan señalados no verificase la entrega en la Depositaria de fondos provinciales, de la cantidad importe del remate, ni presentase en la Secretaría de la Diputación la carta de pago y la copia de la escritura, con todos los requisitos mencionados, se tendrá por rescindido el contrato de compraventa á perjuicio del mismo rematante, siendo sus efectos los determinados en el artículo 24 de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Para todos los demás casos no previstos en estas condiciones, y en todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta, se tendrán presentes y se resolverán por las disposiciones que sean aplicables de la repetida Instrucción de contratos provinciales y municipales, quedando sujeto el rematante á los Tribunales del domicilio de la Diputación de esta provincia, que sean competentes para conocer de aquellas cuestiones.

Es obligación del rematante el pago de anuncios, honorarios y suplementos que adelante el Notario que autorice la subasta, así como el de la escritura, y en general, el de toda clase de gastos que ocasiono dicha subasta, y formalización del contrato.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase 11.ª (una peseta) y se redactarán con sujeción al siguiente:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal que por separado presenta, se obliga á adquirir el solar denominado único, señalado con los números 9, 10, 11 y 12 en la relación de los pertenecientes á la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, según anuncio de subasta y condiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de la misma, correspondiente al día ... y en la *GACETA DE MADRID* del día ..., abonando la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada metro superficial, ó sea en junto to por la suma de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia en este diario oficial á los efectos del artículo 5.º de la Instrucción referida, y para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo, 13 de Junio de 1910.—P. A. de la C. P.: el Vicepresidente, Ramón Prieto. El Secretario, Gerardo A. Uria.

S—586

Artillería.—Fábrica Nacional de Toledo.

Debiendo celebrarse una segunda subasta general para la adquisición de 150 toneladas métricas de carbón de brezo, se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en la Sala de Juntas de esta Fábrica, ante el Tribunal de subasta, formado con sujeción al Reglamento para la contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias, y á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Oficina directiva, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana, no admitiéndose á esta subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de servir de

base en la expresada subasta es el siguiente:

Cada tonelada de carbón de brezo, 90 pesetas.

El contratista deberá expresar en su proposición la procedencia del producto que ofrezca, ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega del mismo, facilitando en este caso, por duplicado, el escrito en que conste dicha procedencia.

Las proposiciones se extenderán en papel entero de la clase 11.ª, y redactarán con sujeción al modelo que á continuación se inscriba, debiendo ser acompañadas del talón que acredite haber efectuado en la Caja General de Depósitos ó sucursales de ella en provincias, el 5 por 100 del valor total del artículo, calculado por el precio límite y del último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, debiendo estar firmadas y rubricadas por el licitador ó persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma y acompañando el poder.

Las indicadas proposiciones se presentarán durante media hora antes de la señalada para dicho acto, entregándose al señor Presidente del Tribunal de subastas que estará constituido con igual antelación, quien dispondrá sean aquellas numeradas por el orden de presentación, bajo el concepto de que una vez principiado dicho acto, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

Toledo, 13 de Junio de 1910.—El Coronel Director, Ricardo Loño.

Modelo de proposición.

D. (nombre y dos apellidos), vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio inserto en la *GACETA* ó *Boletín Oficial* de esta provincia del día ... y de los pliegos de condiciones á que aquí aludo, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas consignadas en los citados pliegos, á suministrar á la Fábrica Nacional de Toledo (tal cantidad) de (tal artículo), al precio de ... pesetas y ... céntimos cada tonelada (expresándolo todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
S—585

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las reclamaciones presentadas al concurso único de 12 de Marzo, este Rectorado acordó resolverlas como sigue:

1.º Desestimar instancia de D.ª María Fromista Nieto, que protesta contra las propuestas Santullano de las Regueras, Corias (Pravia), Rañecos y Sograndio, porque, no habiendo expresado en la hoja de servicios en qué fecha le fué expedido su título profesional, desde la que arranca el cómputo de aquéllos, no se le acreditaron como en propiedad, según está dispuesto por disposiciones diferentes de la Superioridad;

2.º Admitir la de D.ª Ramona Llano Cerra, que solicita, según dice, una cualquiera de las vacantes, de no corresponderle alguna de las enumeradas. En su consecuencia, se le adjudica la de Bejoga, Concejo de Miranda;

3.º Excluir de la relación á D. Mercedes Díaz López, que equivocalmente se

hizo figurar entre las Maestras, correspondiéndole en la de Maestros el número 271, sin plaza;

4.º Comprobadó que hubo error al adjudicar á Maestro la Escuela mixta de Cerezales (León), se admite la reclamación formulada en este sentido por doña Asunción Verduras.

Asimismo queda eliminada de las plazas á proveer la Escuela de Bres (Oviedo) incluida indebidamente entre las vacantes por la Junta Provincial, toda vez que está servida en propiedad por D. Ramón Valcárces.

En virtud de estas variaciones, las propuestas se modifican como sigue:

Para Lourido Trasadorda, D.ª Justa Pérez Marful; para Cerezales, D.ª Milagros Morillos; para Valdorra, D.ª Marcolina Campos Mestre; para Carracedo de Compludo, D.ª Rosario Porcar Campos; para Salentinos, D.ª Francisca Zarza Carreto; para Riosequillo, D.ª Carmen Valadra Conal; para Cantejeira, D.ª Eugenia Gordo Recio; para Compludo, doña Emilia Castán Sanz; para San Cristóbal de Valdeza, D.ª Pascasia de Uña Lafuente; para Magadán-Ilandoporeira, D.ª María Magdalena Badía; para Riofrio, doña María Asunción Verduras; para Piedralba, D.ª Francisca Pascasio Rubio; para Nogueirón-Polón, D.ª Irene Gutiérrez del Anillo; para Sotillo de Cabrera, D.ª Mariana Ramos Menéndez; para Folgoso y Las Tejadas, D.ª María Miguel Cantalejo; para Peñalba de Santiago, D.ª Juana Casasaca Rodríguez; para Las Médulas, doña Trinidad Revilla Dorao; para Onco-Següenco, D.ª Asunción Cifuentes Castañón; y para Olicio-Parda, D.ª Julia Gil Pérez;

5.º No se admiten las reclamaciones de D.ª Encarnación Piorno, D.ª María Rubio García y D.ª Rosa Herrero Fernández, por estar justificados los motivos de su exclusión y resultar que estas últimas tienen certificada la hoja de servicios el día 12 de Abril, fuera ya del plazo de treinta días concedido para solicitar, y la primera por haberse recibido su instancia de la Junta Provincial de León sin hoja de servicios;

6.º Es desestimada petición de la Junta local de Jermes y Tameza, pidiendo se adjudique á Maestro la Escuela de Tameza, porque al recibirse aquella en el Rectorado, ya se habían remitido las propuestas á la GACETA DE MADRID;

7.º Desestimase lo solicitado por don Aquilino González y D. Domingo Fernández Justol, reclamando contra la propuesta para la Escuela de Quintana del Marco, á favor de D. Salvador Manjón.

Esto concursante acreditó haber disfrutado legalmente el sueldo de 825 pesetas, primera circunstancia de preferencia con arreglo al Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, que es aplicable; mientras que los reclamantes, si bien tienen más servicios, sólo acreditan el de 625 pesetas;

8.º Igualmente se desestima instancia de D. Patricio González, que reclama contra D. Marcelo Fernández, propuesto con preferencia para la Escuela de Llanas de la Ribera, en calidad de Maestro consorte, como así se hizo constar en la relación de propuestas;

9.º No habiéndose acreditado á don Agapito Arias, según correspondía, el sueldo de 625 pesetas que disfruta legalmente en la Escuela de Hospital de Orbiga, queda admitida la reclamación formulada por el interesado, pasando en consecuencia al número 16 de la relación de aspirantes, y se le adjudica la Escuela de Arnallada, con 625 pesetas, para la

que figuraba propuesto D. Coferino Bar-dón, que ahora resulta sin plaza;

10. Vista instancia de D. Marcelo Toral, protestando de no haberse propuesto para la Escuela mixta de Felechares, se hace constar que en el expediente de concurso recibido por conducto de la Junta Provincial de Instrucción Pública de León, no resulta haber pedido dicha Escuela de Felechares, apareciendo sobreraspado la de Fomebadón, sin que esta omisión se haya salvado; por lo que no es posible adjudicarle la repetida Escuela;

11. No se estima lo solicitado por don Adolfo Grille, pidiendo se lo coloque en el lugar que le corresponde por haber acreditado servicios en propiedad, toda vez que no habiendo hecho constar en la hoja de servicios la fecha de expedición del título profesional, desde la que arranca el cómputo de ellos, según está prevenido, carece de fundamento legal su pretensión;

12. Se admite la presentada por don Lucio Martínez, por ser cierto que en la instancia de concurso ha solicitado cualquiera de las vacantes, según el orden de anuncio, y en su consecuencia, se le adjudica la Escuela de Lamujo;

13. No es tenida en cuenta la pretensión del Maestro de Muñó (Siero), pretendiendo que quede sin efecto la propuesta á su favor para la Escuela de Grandu, por oponerse á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904;

14. Del mismo modo no lo son las reclamaciones de D. Ramón Pérez y D. Feliciano Cantón, excluidos, respectivamente, por no tener la edad reglamentaria, y por carecer de autorización ó de firmas la hoja de servicios; no siendo aplicable al primero el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903, cuya excepción sólo es para los alumnos con un año aprobado en la carrera del Magisterio, pero no para los que ya la han terminado, como lo sucede al recurrente;

15. Admitida la reclamación por la que, la Escuela de Corezales pasa á la relación de Maestras, y las renunciaciones han presentado D. Francisco García Torral y D. Francisco Torio Rodríguez, por Escuelas obtenidas en otros Rectorados, se modifican las propuestas del modo siguiente: para la de Villamejor del Condado, D. Gerardo Puente Toricos; para Villategil, D. José Pascual Galindo; para Coladilla, D. Alberto Cabello González; para Las Campas, D. Francisco de la Torre Espinosa; para Fondevoga, D. Crisantos Pedro de la Iglesia; para Vis-Eno, D. Sebastián Martín; para Berodia, don Emilio Benet Amorós; para Turienzo de los Caballeros, D. Carlos Cabrera Picó; para Busnadiago, D. Casto Fernández Foz; para Pereda de Ancares, D. Raimundo Perpiñán; para Bulnos, D. Pedro González; para Primout, D. Manuel Laburga Cnones; para Espinareda y Suertos, don Francisco Castresana; para la Milla del Páramo, D. Eusebio González Ordóñez; para Quintanilla de Flórez, D. Fermín Rubio; para Anllarinos, D. Francisco Mozo Ortiz; para Fontoria, D. Regino García; para Balouta, D. Ignacio Colmenarejo; para Camarmería, D. Julián Ráñez; y para Genestaza, D. Francisco Jiménez Pablos; expidiéndose desde luego á todos los Maestros y Maestras propuestos los correspondientes títulos administrativos, excepto aquéllos que fueron objeto de reclamación.

Las Juntas provinciales de León y Oviedo cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales para general conocimiento, indicando la

fecha en que haya aparecido en la GACETA DE MADRID.

Oviedo, 14 de Junio de 1910.—El Rector, Fermín Canella. P.—1829

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano-Americano.

MADRID

Balanza en 31 de Mayo de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	20.684.923,03
Cartera.....	47.702.429,91
Cuentas corrientes deudoras.....	41.767.542,67
Corresponsales deudores..	14.633.186,58
Anticipos sobre valores...	18.265.962,35
Cuentas diversas.....	7.947.632,55
Inmuebles.....	5.050.459,00
Accionistas.....	60.000.000,00
	216.052.136,09

Valores nominales.

Depósitos en custodia.....	336.422.094,47
Valores en garantía.....	34.775.463,50
	587.259.694,06

PASIVO

Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinario.....	992.585,31
Idem id. extraordinario...	2.000.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	80.704.363,31
Corresponsales acreedores.	7.665.268,34
Efectos á pagar.....	3.808.763,68
Cuentas diversas.....	20.814.631,95
Dividendos activos.....	66.523,50
	216.052.136,09

Valores nominales.

Garantías.....	34.775.463,50
Depositantes.....	336.422.094,47
	587.259.694,06

El Jefe de Contabilidad, J. Mac-Veigh.
El Director, E. Moya. X—1319

Banco Hipotecario de España.

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 1.º de Julio próximo, en las oficinas de dicho Banco, situadas en el paseo de Recoletos, número 12, á la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo á los Estatutos y á los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán á la par, con deducción de los Derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Octubre próximo venidero, dejando de producir el interés el propio día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 18 de Junio de 1910.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero. X—1321.

Compañía Barcelonesa de Electricidad.

Situación al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO

	Pesetas.	Pesetas.
PRIMER ESTABLECIMIENTO		
Terreno.....	1.779.713,51	
Edificaciones.....	3.509.138,20	
Maquinaria y accesorios.....	10.512.937,93	
Subcentrales.....	743.040,37	
Baterías de acumuladores.....	657.093,00	
Red de cables y accesorios.....	17.147.666,86	
Contadores eléctricos é instalaciones.....	7.896.772,62	
Antigua Central y varios gastos.....	2.750.094,54	44.996.457,03

MATERIAL Y MOBILIARIO

Existencia de material.....	793.245,62	
Mobiliario.....	37.289,03	
Herramientas, útiles y aparatos.....	14.706,16	845.240,81

DEUDORES

Deudores y alumbrado público.....	2.158.746,23	
Caja.....	48.655,90	
Fianzas.....	40.908,60	
Varias cuentas.....	309.571,56	
Depósitos necesarios.....	65.000,00	2.622.882,19

PASIVO

Capital.....	14.000.000,00	
Obligaciones hipotecarias.....	20.357.500,00	
Fondo de reserva.....	163.120,80	
Fondo de amortizaciones.....	5.792.427,37	
Dotación de 1909.....	950.000,00	6.742.427,37
Acreedores.....	5.645.016,08	
Varias cuentas.....	314.239,46	
Acreedores por depósitos necesarios.....	65.000,00	
Pérdidas y beneficios.....	2.127.276,32	
Destinado al fondo de amortizaciones.....	950.000,00	1.177.276,32
		48.464.580,03

El Director, H. Herberg.—Los que suscriben declaran haber examinado los libros y la Contabilidad de la Compañía, encontrándolos conformes con el Balance que precede.—La Junta de Inspección; Eusebio Roquer, A. Pfrunder. X—1324

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

OBLIGACIONES

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de Obligaciones que se han anunciado, correspondientes á los vencimientos de 1.º de Julio próximo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

Emisión de 1891.

Números 511 á 520, 1.421 á 1.430, 2.121 á 2.130, 2.911 á 2.920, 3.921 á 3.930, 4.031 á 4.040, 5.331 á 5.340, 5.381 á 5.390, 5.471 á 5.480, 5.881 á 5.890, 5.971 á 5.980, 6.541 á 6.550, 7.111 á 7.120, 7.381 á 7.390, 9.251 á 9.260, 10.111 á 10.120, 11.101 á 11.110, 11.821 á 11.830, 11.951 á 11.960, 12.161 á 12.170, 13.611 á 13.620, 14.231 á 14.240, 14.271 á 14.280, 14.811 á 14.820, 15.121 á 15.130, 15.211 á 15.220, 15.981 á 15.990, 16.681 á 16.690, 17.381 á 17.390, 17.471 á 17.480, 18.221 á 18.230, 18.301 á 18.310, 18.411 á 18.420, 18.691 á 18.700, 18.701 á 18.710, 19.011 á 19.020 y 19.991 á 20.000.

Emisión de 1902.

Números 311 á 320, 511 á 520, 951 á 960, 4.051 á 4.060, 4.741 á 4.750, 5.181 á 5.190, 5.221 á 5.230, 6.011 á 6.020, 6.181 á 6.190, 8.411 á 8.420, 10.331 á 10.340, 10.891 á 10.900, 10.921 á 10.930, 12.001 á 12.010, 12.281 á 12.290 y 12.951 á 12.960.

Emisión de 1903.

Números 121 á 130, 151 á 160, 361 á 370, 881 á 890, 1.451 á 1.460, 2.341 á 2.350, 2.961 á 2.970, 3.881 á 3.890, 6.131 á 6.140, 6.451 á 6.460, 6.881 á 6.890, 7.031 á 7.040, 9.441 á 9.450, 11.891 á 11.900, 12.251 á 12.260, 12.961 á 12.970, 13.511 á 13.520, 14.521 á 14.530, 16.461 á 16.470, 17.061 á 17.070 y 18.431 á 18.440.

Desde el día 1.º de Julio próximo, y en adelante los lunes y jueves de cada semana, se pagarán: pesetas 500, por cada Obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización, según la última cotización de las mismas antes de su vencimiento; y pesetas 5,025, menos pesetas 0,312, por las deducciones que corresponden por razón de impuesto de Utilidades y Timbre, por cada uno de los cupones números 76 de la emisión de 1891, 33 de la de 1902 y 27 de la de 1903: en el domicilio de la Sociedad, rambla de los Estudios, número 1, bajos, de nueve á doce de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17, y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, Plaza Circular; mediante la presentación de las facturas que con este objeto se facilitarán gratuitamente á los señores Obligacionistas.

Barcelona, 15 de Junio de 1910.—El Vicesecretario, Juan Antonio de Obeso. X—1322

Sociedad Anónima Minas de Cala.

OBLIGACIONES

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades conferidas por la Junta general ordinaria de señores Accionistas, de fecha 30 de Marzo último, hace saber á los poseedores de títulos de Obligaciones de primera hipoteca de esta Sociedad, el acuerdo adoptado disponiendo la amortización total y recogida de los referidos títulos el 1.º de Julio próximo y pago del valor nominal de los mismos.

Asimismo pone en conocimiento de los referidos poseedores que ha sido creada una nueva emisión de Obligaciones hipotecarias con la garantía de todos los bienes inmuebles de esta Sociedad, por importe de 7.000.000 de pesetas, dividido en 14.000 títulos al portador, de 500 pesetas cada uno, con interés de 4 y medio por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, y amortizables á la par en treinta años. De esta emisión total han sido tomados en firme por la respetable entidad Crédito de la Unión Minera, 4.500.000, quedando el resto en cartera.

La Compañía Minas de Cala concede á los Obligacionistas actuales derecho de preferencia durante un plazo de quince días, contados desde 1.º de Julio próximo, para que puedan verificar el canje de los títulos que se amortizan por los de nueva creación, participándose que por cada título antiguo se les entregará uno nuevo, más 15 pesetas en efectivo.

Las operaciones de canje de títulos y pago del importe de los amortizados que opten por el reembolso, se verificarán por el mencionado Crédito de la Unión Minera, á partir del 1.º de Julio venidero.

Bilbao, 10 de Junio de 1910.—El Director Gerente, A. Lizarralde. X—1323

Obligacionistas de Osuna.

La Comisión ejecutiva, convoca á los tenedores de Obligaciones de 1881, á Junta general para el día 28 del actual, á las diez de la mañana.

El objeto de la Junta es dar cuenta del estado de la liquidación y adoptar los acuerdos que procedan.

Para asistir á la misma, precisa presentar las Obligaciones en rama, ó los resguardos de Establecimientos conocidos que las acrediten, en las Oficinas de la Comisión, Serrano, 37, hasta el día 24 del corriente, de once á dos de la tarde.

Madrid, 17 de Junio de 1910.—P. P. de la Comisión ejecutiva: el Administrador general, D. de Iturralde. X—1309

